

**Francisco Fernández Ortega, Responsable del Departamento de Honorarios del ICAM**

DOCUMENTO ENVIADO POR E-MAIL Y PUBLICADO en [www.miguelgallardo.es/ffortega.pdf](http://www.miguelgallardo.es/ffortega.pdf)

La tasación de costas del ICAM en el P.O. 1877/2008 del Juzgado de 1ª Instancia 41 de Madrid cifró en 25.200 euros los honorarios de abogados por una demanda de 300.000 euros pero al haber 3 demandantes y 3 demandados, la juez Adelaida Medrano Aranguren las dividió por 3 en auto firme dejando en 8.400 euros lo que me correspondía. Dos abogados de oficio, Juan Enrique Frutos Arribas y Ana Caparroz Alonso pretenden cobrar cantidades muy superiores y el Secretario Judicial, se ha basado en un informe del ICAM al que no tengo acceso porque no se me ha notificado, para decretar injustamente y ejecutar por vía de apremio la exacción. Es decir, que teniendo el ¿beneficio? de Justicia ¿Gratuita?, se me ocasiona un quebranto muy importante a pesar de haber ganado un juicio con condena en costas de mis contrarios que me demandaron. Siendo clara e incontrovertible la injusticia de la resolución del Secretario Judicial, ante la que únicamente cabe un incidente extraordinario de nulidad, o la vía penal, he iniciado ambas para probar que **el secretario judicial sabe perfectamente que su decreto es injusto**. Adjunto la denuncia penal contra José Ignacio Atienza López y diversa documentación que también puede verse publicada en Internet [www.miguelgallardo.es/secretario-interfiere.pdf](http://www.miguelgallardo.es/secretario-interfiere.pdf) así como la posterior [www.miguelgallardo.es/demanda-malversada.pdf](http://www.miguelgallardo.es/demanda-malversada.pdf)

Los expedientes del P.O. 1877/2008 del Juzgado de 1ª Instancia 41 y de las Juras de Cuentas 1480/2012 de Juan Enrique Frutos Arribas y 1326/2013 de Ana Caparroz Alonso evidencian por sí mismos hechos punibles y sancionables. He insistido en solicitar copias testimoniadas por el mismo secretario que no las testimonia, pero además, los letrados ya saben perfectamente que sus pretensiones son extremadamente injustas, y aún así, persisten en su temeridad contumaz. Me informan que hay 15 años para pedir responsabilidades civiles a los letrados deseales y en todo caso, estoy estudiando cómo denunciarles deontológicamente, pero antes, tampoco puedo descartar ningún procedimiento sancionador o penal considerando la kafkiana situación creada por dos abogados de oficio y un secretario judicial ya denunciado penal y disciplinariamente. En todo caso, en estas circunstancias considero que el responsable del error que no se subsana pese al perjuicio que sabe que ocasiona, debe ser juzgado con tanta dureza como sea posible.

Entiendo que el Responsable del Departamento de Honorarios que ha de tener acceso a los expedientes del P.O. 1877/2008 del Juzgado de 1ª Instancia 41 y de las Juras de Cuentas 1480/2012 de Juan Enrique Frutos Arribas y 1326/2013 de Ana Caparroz Alonso no podrá negar los hechos ya denunciados y deberá testificar o emitir un informe que resuelva de una vez por todas hasta dónde y por cuánto puede llegar a perjudicar el ¿beneficio? de Justicia ¿Gratuita?

Por mi vocación criminológica, voy a agotar todas las posibilidades que existan para que los letrados de oficio jamás, en ningún caso, ni bajo ningún concepto, puedan hacer tanto daño. Para ello, debo señalarle a usted, **Francisco Fernández Ortega**, como uno de los responsables de que yo tenga que dedicar recursos propios y ajenos para enfrentarme a un decreto injusto por un procedimiento que no sería concebible en ningún otro país de Europa. Creo que la mejor arma frente a abogados y funcionarios como los que le he mencionado es la máxima publicidad a mi alcance a los hechos y a los nombres de los responsables, como hago aquí, **solicitándole pronto acuse de recibo y una entrevista o conversación telefónica, lo antes posible**.

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, Tel.: 902998352, Fax: 902998379, con 2 documentos ANEXOS [quedando este documento publicado en Internet www.miguelgallardo.es/ffortega.pdf](http://www.miguelgallardo.es/ffortega.pdf)